

## **Programa**

**Nombre de la asignatura:** Introducción al Derecho II

**Departamento:** Ciencias del Derecho

**Docente:** Constanza Núñez Donald

**Créditos:** 5

### **Propósito general del curso:**

Este curso tiene como propósito que las y los estudiantes conozcan las características centrales del razonamiento jurídico en tanto razonamiento práctico de carácter institucionalizado. En particular, tiene por objetivo desarrollar competencias para comprender el fenómeno de la aplicación de las normas y principios jurídicos por parte de los diversos operadores del Derecho, con especial énfasis en la función jurisdiccional.

### **Resultados de aprendizaje:**

1. Conoce las principales categorías conceptuales asociadas a los procesos de argumentación e interpretación jurídica, con el propósito de entender las bases fundamentales del razonamiento jurídico.
2. Identifica las teorías de la argumentación jurídica más relevantes, a fin de comprender de manera crítica la complejidad de la creación y aplicación del Derecho.
3. Examina las principales escuelas de interpretación jurídica, con el objeto de conocer diversas visiones en torno a la práctica interpretativa del Derecho.
4. Identifica las reglas y métodos de interpretación, integración y solución de antinomias vigentes en el ordenamiento jurídico nacional, con el propósito de entender y resolver los problemas vinculados a la aplicación del Derecho.
5. Distingue la función jurisdiccional en el marco de distribución de competencias estatales, con el fin de comprender sus características institucionales en el Estado contemporáneo.

### **Metodología**

La metodología del curso combina la realización de clases expositivas en base a lecturas previamente asignadas, con otras estrategias metodológicas que promuevan la participación activa de las y los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### **Evaluación**

La nota del examen tendrá una ponderación del 50% de la nota final del curso. El 50% restante corresponderá a la nota de presentación, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Control de lectura equivalente al 20%
- Juicios simulados equivalentes al 30%
- Examen oral equivalente al 50%

Los instrumentos de evaluación tendrán en consideración el propósito formativo del curso, las competencias comprometidas y los resultados de aprendizaje señalados en este programa.

## Syllabus

Sesión	Tema	Lectura asociada	Preguntas orientadoras
<b>Capítulo I. Interpretación jurídica</b>			
1	Introducción al curso. Enfoque, metodología y evaluaciones	N/A	N/A
2	Las dificultades de la interpretación jurídica	Füller, 2002	
3	¿Qué es interpretar? Objeto y actores	Lifante, 2015	<i>¿Qué es interpretar? ¿Qué se interpreta? ¿Quiénes interpretan?</i>
4	Teorías de la interpretación jurídica y concepciones del Derecho	Lifante, 2015	<i>¿Qué vínculo tienen las concepciones del derecho con las teorías de la interpretación jurídica?</i>
5	Teorías de la interpretación I: cognoscitivismo e indeterminación	Kelsen, 1960	<i>¿Cómo aborda la interpretación el positivismo formalista y normativista?</i>
6	Teorías de la interpretación II: escepticismo radical y escepticismo moderado	Guastini, 2010	<i>¿Qué implica una teoría escéptica de la interpretación?</i>
7	Teorías de la interpretación III: intencionalismo	Lifante, 2018	<i>¿Qué implica concebir el Derecho como fenómeno autoritativo para la interpretación?</i>
8	Teorías de la interpretación IV: constructivismo	Dworkin, 1998	<i>¿Qué impacto tiene el debate Hart-Dworkin sobre reglas y principios para la interpretación jurídica?</i>
9	Debate Hart-Dworkin: entre la pesadilla y el noble sueño	Hart, 1994; Hart, 2019.	<i>¿Qué impacto tiene el debate Hart-Dworkin sobre reglas y principios para la interpretación jurídica?</i>
10	Recapitulación	N/A	N/A

<b>Capítulo II. Razonamiento y argumentación</b>			
11	Razonamiento jurídico. Características, actores, contexto	Guastini, 2014	<i>¿Qué es el razonamiento jurídico? ¿Cuáles son los contextos de desarrollo de este tipo de razonamiento?</i>
12	Razonamiento y argumentación. Introducción a las teorías de la argumentación jurídica	Atienza, 2019	<i>¿Qué es argumentar?</i>
13	Razonamiento y argumentación. Introducción a las teorías de la argumentación jurídica	Atienza, 2005; Gascón y Figueroa, 2017	<i>¿Qué son las teorías de la argumentación jurídica? ¿Cuáles son las principales teorías de la argumentación?</i>
14	Razonamiento y argumentación como rasgo característico de la judicatura moderna	Accatino, 2005	<i>¿Por qué la argumentación es un rasgo de la judicatura moderna?</i>
15	Teorías de la argumentación jurídica I	Atienza, 2005	<i>¿Qué es la tópica y la nueva retórica?</i>
16	Teorías de la argumentación jurídica II	Atienza, 2005	<i>¿Qué es la lógica informal?</i>
17	Teorías de la argumentación jurídica III	MacCormick, 2017 Alexy, 2007	<i>¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre las aproximaciones de MacCormick y Alexy a la argumentación jurídica?</i>
18	Justificación de la premisa normativa (razonamiento de calificación)	Ejercicio práctico	<i>¿Cómo identificar correctamente el material normativo aplicable al caso?</i>
19	Justificación de la premisa fáctica (razonamiento fáctico)	Ejercicio práctico Gascón, 2004	<i>¿Qué problemas pueden surgir en la justificación de los hechos?</i>
20	La motivación suficiente, completa y correcta	Asís, 2005	<i>¿Qué distingue la motivación suficiente de la motivación completa y correcta?</i>
21	Taller: Leer sentencias y elaboración de ficha de jurisprudencia	N/A	N/A
<b>Capítulo III. Interpretación, antinomias e integración en el derecho chileno</b>			
22	El sentido de las normas del código civil	Guzmán Brito, 1992	<i>¿Cuál es el contexto de surgimiento de las normas de interpretación del Código civil? ¿Cuál es su alcance?</i>

23	Normas de interpretación I	Squella, 2000; Ducci, 2018	<i>¿En qué consiste el elemento literal e histórico?</i>
24	Normas sobre interpretación II	Squella, 2000; Ducci, 2018	<i>¿En qué consiste el elemento sistemático?</i>
25	Antinomias, lagunas y razonamiento analógico	Bobbio, 2005; Guastini, 1999	<i>¿Qué son las antinomias? ¿En qué consisten las lagunas?</i>
26	Integración en el Derecho chileno	Squella, 2000	<i>¿Qué herramientas de integración existen en el derecho chileno?</i>
<b>Capítulo IV. La especificidad de la interpretación constitucional y derechos humanos</b>			
27	El debate sobre la especificidad de la interpretación constitucional	Prieto Sanchís, 1991; García Amado, 2004	<i>¿Es diferente la interpretación constitucional de la interpretación legal?</i>
28	Interpretación constitucional. Ferrajoli vs. Alexy Kelsen vs. Schmitt	N/A	<i>¿Quién debe defender la Constitución?; ¿Cómo interpretar la Constitución?</i>
29	Interpretación y derechos humanos. Ponderación y principio de proporcionalidad	Atienza, 2017	<i>¿En qué consiste el ejercicio de ponderación?</i>
30	Interpretación y derechos humanos. Principio pro homine e interpretación evolutiva	Núñez Donald, 2019	<i>¿Qué principios de interpretación son relevantes en el ámbito de los derechos humanos?</i>
<b>Capítulo V. Viejos y nuevos debates</b>			
31	Modelos de función judicial y Estado de Derecho	Bordalí, 2008	<i>¿Cómo impacta el diseño organizacional del poder judicial en el Estado de Derecho?</i>
32	Rol de los precedentes	Núñez Vaquero, 2016	<i>¿Qué es el precedente? ¿Qué rol podrían tener en el sistema jurídico nacional?</i>
33	Juzgar con perspectiva de género, estereotipos y razonamiento judicial	Casos Corte IDH [extractos]	<i>¿Qué son los estereotipos de género? ¿Cómo afectan en el razonamiento judicial?</i>
34	Sentencias estructurales, activismo judicial. Debates sobre judicialización de derechos sociales	Saba, 2019	<i>¿Qué es el activismo judicial? ¿Cómo afecta la frontera entre Derecho y política?</i>

## Bibliografía

### **Capítulo I. Interpretación jurídica**

Dworkin, R., (1988) “La integridad en el Derecho”, *El imperio de la Justicia*, trad. Claudia Ferrari. Barcelona: Gedisa.

Füller, L. (2002). *El caso de los exploradores de cavernas*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Guastini, R. (2010). “Fundamentos de una teoría escéptica de la interpretación”. En: Lifante, I. (Ed.) *Interpretación jurídica y teoría del Derecho*. Lima: Palestra, pp.147-172.

Hart, H.L.A., (1994) “Una mirada inglesa a la teoría del Derecho norteamericana: la pesadilla y el noble sueño”, en: J.J. Moreso y P. Casanovas, *El ámbito de lo jurídico*, Barcelona, Crítica, 1994, pp. 327-352.

Hart, H.L.A. (2019) “Postscriptum”. En: Rodríguez, César. *La decisión judicial. El debate Hart-Dworkin*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, pp.93-146.

Lifante, I. (2015). *Interpretación jurídica*. En: Fabra Zamora, Jorge; Rodríguez, Verónica. Enciclopedia de Filosofía y teoría del Derecho, vol.II. México: UNAM, pp.1349-1387.

Lifante, I. (2018). *Argumentación e interpretación jurídica. Escepticismo, intencionalismo y constructivismo*. Valencia: Tirant lo Blanch, pp.138-156.

Kelsen, H. (1960), *Teoría Pura del Derecho*. México: Editorial Porrúa, 1995, pp. 349-356.

### **Capítulo II. Razonamiento y argumentación**

Accatino, D. (2003). “La fundamentación de las sentencias: ¿Un rasgo distintivo de la judicatura moderna?”. *Revista de Derecho* (Universidad Austral de Chile), 15: 9-35.

Alexy, R. (2007). *Teoría de la argumentación jurídica* [1978], 2ª ed., Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 205-280.

Introducción al Derecho II  
Constanza Núñez Donald  
Facultad de Derecho Universidad de Chile  
Segundo semestre 2024

Atienza, M. (2005). *Las razones del Derecho*. México: UNAM, pp.1-26.

Atienza, M. (2019). *Curso de argumentación jurídica*. Madrid: Trotta, pp.107-117.

De Asís, R. (2005). El juez y la motivación en el Derecho. Madrid: Dykinson, pp.131-158.

Gascón, M. y García Figueroa, A. (2017). *La argumentación en el Derecho. Algunas cuestiones fundamentales*. Lima: Palestra, 43-92.

Gascón, M. (2004). *Los hechos en el derecho: Bases argumentales de la prueba*. Madrid: Marcial Pons, pp.169-203.

Guastini, R. (2014). *Interpretar y argumentar*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp.225-260.

MacCormick, N. (2007). “La argumentación silogística: una defensa matizada”. *DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (30), 321–334.

### **Capítulo III. Interpretación, antinomias e integración en el Derecho chileno**

Brito, Guzmán. (1992), “La historia dogmática de las normas sobre interpretación recibidas por el Código Civil de Chile”, En Interpretación, integración y razonamiento jurídicos (pp. 41-87), Conferencias y ponencias presentadas en el Congreso realizado en Santiago y Viña del Mar entre el 23 y 25 de mayo de 1991. Santiago: Jurídica.

Bobbio, N. (2005), *Teoría General del Derecho*. Bogotá: Editorial Temis, 2005, pp. 188-207.

Ducci Claro, C. (2018). *Interpretación jurídica*. 3.a ed. Santiago: Editorial Jurídica, pp.91-160.

Guastini, R. (1999). *Estudios sobre la interpretación jurídica*. México: UNAM, pp.57-75.

Squella, A. (2000), *Introducción al Derecho*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, pp. 397-489.

#### **Capítulo IV. La especificidad de la interpretación constitucional y derechos humanos**

Atienza, M. (2017). “Ponderación y sentido común jurídico”. En: *Filosofía del Derecho y transformación social*. Madrid: Trotta: 147-165.

García Amado, J.A. (2004). “La interpretación constitucional”. *Revista jurídica de Castilla y León*, nº2, pp.37-74.

Prieto Sanchís, L. (1991). “Notas sobre la interpretación constitucional”. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 9: 175-198.

Núñez Donald, C. (2019). “Desafíos de la justicia constitucional frente a la apertura al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La función del principio pro persona”. México: Colección Derechos Fundamentales a Debate, pp. 59-94.

#### **Capítulo V. Viejos y nuevos debates**

Bordalí, A. (2008). “La doctrina de la separación de poderes y el poder judicial chileno”. *Revista de Derecho* (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso), 30: 185-219.

Saba, R. (2019). “La elusiva frontera entre Derecho y política”. En: Niembro, R. y S. Verdugo (Eds.) *La justicia constitucional en tiempos de cambio*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, pp.279-350.

Núñez Vaquero, A. (2016). “Sin precedentes: una mirada escéptica a la regla del *stare decisis*”. *DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (39), pp.127–156.